

CÓMO PUEDES FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSORCIO VALENCIA INTERIOR

El Reglamento del **Consejo de Participación Territorial y Ciudadana**, aprobado en la Asamblea celebrada el 2 de julio de 2020, define dos tipos de órganos de participación reglados: el Consejo de Participación Territorial y Ciudadana del CVI y las Comisiones Territoriales.

En referencia al Consejo de Participación Ciudadana, quedará conformado por los siguientes cargos:

- **Presidente:** cargo ocupado por el presidente del CVI
- **Vicepresidente**
- **Secretario**
- **Vocales**

Las personas que ocupen los puestos de vocales del Consejo provendrán de las diferentes Comisiones Territoriales. De entre ellas elegirán los cargos de vicepresidente y secretario. **En total habrá 5 Comisiones Territoriales, una por cada comarca.**



Las personas interesadas deberán inscribirse a través de la sede electrónica del CVI aportando la documentación necesaria:

Asociaciones: deberán presentar una solicitud formal dirigida a la Junta de Gobierno del CVI a través del registro de entrada de la Sede Electrónica <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es/info> acompañada del justificante de inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del municipio al que pertenecen.

Sociedad Civil: deberán presentar una solicitud formal dirigida a la Junta de Gobierno del CVI a través del registro de entrada de la Sede Electrónica <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es/info> e ir acompañada del certificado de Padrón Municipal.

A su vez, la composición de cada **comisión territorial** incluirá los siguientes cargos:

- **Un presidente.** El/la presidente/a de cada comisión territorial será un representante político, preferentemente miembro de la Asamblea del Consorcio, y formará parte del Consejo de Participación Territorial y Ciudadana como vocal.
- **Vocales.** Todos los representantes de asociaciones, sociedad civil, entidades, grupos políticos municipales y colectivos que lo soliciten y se encuentren desarrollando su actividad dentro de alguno de los municipios pertenecientes a la comarca correspondiente.
- **Dos vicepresidentes.** Serán dos personas elegidas entre los vocales. A su vez, las dos formarán parte como vocales del Consejo de Participación Territorial y Ciudadana
- **Un secretario/a.** Será elegido/a entre los vocales.

Si eres una asociación o simplemente quieres participar como miembro de la sociedad civil tienes que saber:

- **Asociaciones:** deberán encontrarse en el registro municipal de entidades ciudadanas
- **Sociedad Civil:** la petición deberá ir acompañada del certificado de padrón municipal